

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL y
CECILIA YHAMILEE ORTÍZ VEINTIMILLA

A FAVOR DE:

CARLOS EFRAÍN ROLDÁN SIGUENZA

CUANTÍA:

US \$50,00

Di cop.

****** ******

Factura #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy martes ocho de noviembre de dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL y CECILIA YHAMILEE ORTÍZ VEINTIMILLA** y por otra parte el señor **CARLOS EFRAÍN ROLDÁN SIGUENZA**, los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar

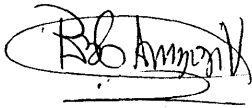
este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Mucho agradeceré a usted que en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirva incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de tradentes los cónyuges **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL y CECILIA YHAMILEE ORTÍZ VEINTIMILLA** y por otra parte en calidad de adquirente el señor **CARLOS EFRAÍN ROLDÁN SIGUENZA**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, todos casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para realizar el presente contrato al cual acceden en forma libre y voluntaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número doscientos ochenta y nueve del primero diciembre del mismo año y tiene a la fecha plena existencia legal. **DOS.-** La Junta General de Socios de **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD – TRINITY CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal llevada a cabo el cuatro de noviembre de dos mil cinco, por unanimidad resolvió autorizar a la socia **Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla**

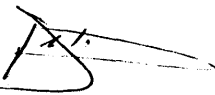
para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la referida Empresa, esto a favor del socio **Carlos Efraín Roldán Siguenza**, conforme consta en el acta de sesión que se adjunta como habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, por el presente instrumento los cónyuges Pablo Alfredo Ambrosi Vidal y Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla, ceden y transfieren a favor del señor Carlos Efraín Roldán Siguenza la cantidad de tres participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD – TRINITY CIA. LTDA.**, facultando al adquirente para que realice los trámites legales a fin de que la presente transferencia se legalice oportunamente. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se realiza la presente transferencia es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los tradentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el presente contrato por estar de acuerdo con sus cláusulas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se realiza. Muy atentamente, **DOCTOR CARLOS MOLINA RODAS, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus

partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010306749-2


0701242471


010073850-9


 Dr. Eduardo Palacios Almon
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



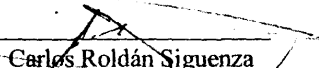
Automotores
DE COMERCIO
T - TRINITY CIA. LTDA.

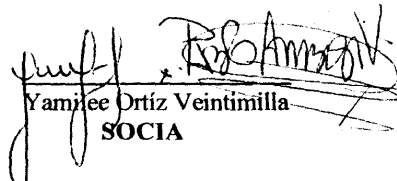
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
OT. 13.7 PUBLICO NOVENO
ECUADOR

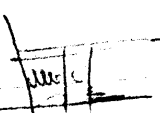
DIRECCION: Av. España 9-10 y Armenillas • Telf.: 862 240 • Fax: (593) 7 806 040 • Cuenca - Ecuador

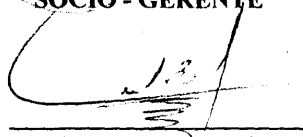
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.

A los cuatro días del mes de noviembre de 2005, en el domicilio de la empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.** ubicado en la Avenida España 9-10 y Armenillas de esta ciudad de Cuenca, a las 15h10, encontrándose presentes los socios **Luis Aurelio Ortiz Cornejo, Carlos Efraín Roldán Siguenza y Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla**, quienes por representar la totalidad del capital social pagado de la Empresa, en uso de la atribución conferida por el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la indicada Empresa, a fin de tratar el orden del día que redactado para esta sesión es del contenido siguiente: **ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y resolver sobre la petición de la socia **Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla**, quien solicita a la Junta la autorización correspondiente para transferir la totalidad de sus participaciones en favor del socio **Carlos Efraín Roldán Siguenza**. Preside la sesión el señor **Carlos Roldán Siguenza** y por acuerdo de los socios actúa como Secretario Ad-hoc el señor **Wilson Benavides Seminario**. Con la misma concurrencia se declara instalada la sesión. Se concede la palabra a la socia **Yhamilee Ortiz Veintimilla**, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses personales ha decidido transefrir la totalidad de las participaciones que posee en la Empresa, esto en favor del socio **Carlos Roldán Siguenza**, quien en su oportunidad manifiesta su voluntad de adquirir las mismas. **Tratado este punto, la junta en forma unánime resuelve autorizar a la señora Cecilia Yhamilee Ortiz Veintimilla la transferencia de sus participaciones, quedando en consecuencia facultada para realizar todos los trámites legales orientados al cumplimiento de la resolución tomada.** Habiéndose tratado y resuelto el único punto de la convocatoria, sin otros aspectos por tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de lo cual, con la misma concurrencia se da lectura a su contenido, el cual es aprobado en su integridad sin observación alguna, cumplido esto, el Presidente declara concluida la sesión, a las 15h45, para constancia de lo cual firman los presentes en unidad de acto.


Carlos Roldán Siguenza
PRESIDENTE


Yhamilee Ortiz Veintimilla
SOCIA


Aurelio Ortiz Cornejo
SOCIO - GERENTE


Wilson Benavides Subia
SECRETARIO AD-HOC

ECUATORIANA***** ED444144-
CASADO CECILIA YHAMILEE ORTIZ V
CIUDADANIA 0701242471 SUPERIOR ESTUDIANTE
ANDRÉS VIDAL PABLO ALFREDO
02 NOVIEMBRE 1.952
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
03 101 00872
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 52
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1620649



Ros Amador V.

ECUATORIANA*****
CASADO PABLO ALFREDO ANDRÉS VIDAL
CIUDADANIA 010073850-9
SUPERIOR
02 OCTUBRE 1.950
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
02 1 104 0211
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 50
REN 0004911
Cfr



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No 010306749-2
ORTIZ VEINTIMILLA CECILIA YHAMILEE
AZUAY/CUENCA/HUATNACAPAC
19 MARZO 1973
004-1 0021 01243 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1973



CIUDADANIA 010073850-9
ROLDAN SIGUENZA CARLOS EFRAIN
24 OCTUBRE 1.950
AZUAY/CUENCA/SUCRE
02 1 104 0211
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 50



Ros Amador V.

ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO AIDA C ORTIZ
PRINARIA COMERCIANTE
LUIS NOISES ROLDAN
LUZ N SIGUENZA
CUENCA 15-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1489113

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA 1ª COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



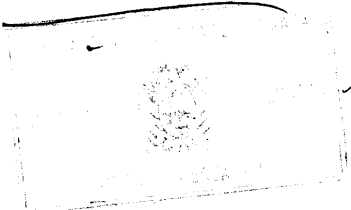
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE : Que, al margen de la Escritura de Constitu-
ción de Compañías AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRI-
- de fecha 17 de Noviembre 1993.-
NITY CIA. LTDA. anoté que se ha otorgado la Transfe-
rencia de Participaciones, que consta de este instru-
mento. Cuenca, Noviembre 11 del 2005. Entre líneas: -de
fecha 17 de Noviembre 1993- Vale.

EL NOTARIO.



D.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD -TRINITY CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 289 del **REGISTRO MERCANTIL** el uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- **CUENCA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1432

Cuenca, noviembre 21 del 2005

Trámite No. 4495

Exp. 31.446

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el día 8 de Noviembre del 2005 por la cual la señora CECILIA YHAMILEE ORTIZ VEINTIMILLA transfiere participaciones de la compañía denominada **"AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA."** al señor CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~
~~Especialista Jurídico 4.~~